ESTUDIO PREVIO

CELEBRACION CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL APOYO DE PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO

Capítulo I: Descripción General			
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	**Plan de compras No.:**	**2019-1**	
	Tipo de Presupuesto Asignado		
	Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan de Compras		
	Código BPIN No.		
	Tipo de Contrato	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**	
2. Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)		**OCTUBRE DE 2019**	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:		**MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS**	
4. Dependencia solicitante:		**SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO**	

Capítulo II: Descripción técnica
5. Descripción de la forma en que se satisface el programa de interés público (cómo se contribuye a la comunidad)
Los procesos de comunicación y cultura son cada vez más influenciados por las Tecnologías de la Información y la Comunicación y sus lógicas de interrelación. Como resultado, se generan nuevas dinámicas de relacionamiento sociocultural que presentan variadas transformaciones asociadas a las posibilidades de creación de contenidos, hábitos de consumo y formas de organización de la cultura. Las nuevas tecnologías y las nuevas lógicas de la comunicación ofrecen múltiples posibilidades de acceso a la información, pero especialmente les brindan a los ciudadanos la oportunidad de superar su condición de receptores de información para convertirse en productores de contenidos y en creadores culturales. Estas tecnologías imponen retos impostergables a las entidades responsables de las políticas culturales de todos los países. Colombia, por supuesto, no es la excepción, y ya se han realizado abordajes al tema a través del Ministerio de Cultura, la entidad que tiene la responsabilidad de decidir, entre otros aspectos, el énfasis de los proyectos que liderará en el

territorio nacional.

El Departamento del Atlántico consciente de la importancia de la cultura digital, ha abordado el tema y ha entendido que el asunto no es sólo de tecnologías o de consumo, sino que alrededor de los usos de estos medios se ha construido una nueva cultura, una serie de nuevas maneras de estar juntos: la cultura digital, que entendemos como las nuevas formas de relacionamiento social y generación de conocimiento que la influencia de las TIC generan en los comportamientos y manifestaciones comunicativas, culturales y sociales y que, para nombrar alguno, se reflejan en las nuevas formas de generación de conocimiento en red y la participación de todos los actores en la construcción de saberes.

En este sentido, se hace necesario desarrollar acciones orientadas a la comprensión, apropiación, producción, circulación de contenidos y estrategias de comunicación y cultura en ámbitos digitales que ayuden a potenciar la retroalimentación, participación y cierto tipo de interacción entre los agentes para compartir y construir conocimiento. Esto se logra mediante las diversas estrategias lúdico – pedagógicas que permitirán que los jóvenes desarrollen competencias en cultura ciudadana, cultura de paz, oportunidades de desarrollo, así como el manejo de herramientas digitales y formación en entrevistas, crónicas, reportajes, documentales y noticias.

En el contexto del Departamento del Atlántico, reflexionar y plantear propuestas sobre cuál es el rol de la cultura como espacio para la construcción de ciudad, convivencia y cultura ciudadana, es uno de los retos y compromisos de la administración departamental, evidenciado dentro del Plan de Desarrollo "Atlántico Líder", específicamente en el EJE ESTRATEGICO 1: TRANSFORMACION DEL SER HUMANO, donde se reconoce la importancia de enaltecer y dignificar al Ser Humano y a su vez se presenta el propósito esencial de las acciones de un buen gobierno, en tanto reconoce que en la medida de su ascenso individual se transita hacia mejores condiciones de vida colectiva, proclive a la convivencia, el respeto mutuo y, concretamente, a la generación de un entorno de paz.

En concordancia con el plan de desarrollo “Atlántico Líder”, la Gobernación del Atlántico a través de la secretaria de cultura departamental busca fortalecer y crear mecanismos que permitan desarrollar el potencial económico de la cultura y generar condiciones para la sostenibilidad de las organizaciones y agentes que la conforman, en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Se pretende propiciar condiciones para generar empleo digno en el sector cultural, apoyar la materialización de nuevas ideas creativas y productos innovadores, fortalecer los saberes ancestrales, las prácticas del patrimonio cultural y la transmisión de conocimientos tradicionales.

En virtud de lo anterior, el proyecto nace como una necesidad de generar y promover espacios que contribuyan a la formación y buenas prácticas de cultura ciudadana y cultura de paz en los jóvenes del Municipio de Usiacuri del Departamento del Atlántico, a través de la creación de piezas audiovisuales con contenido de ciudad, convivencia y cultura ciudadana, entendiendo que desde la

comunicación y las tecnologías la apuesta es clara, es el medio para divulgar la cultura como herramienta de desarrollo y construcción de paz, para compartir esas expresiones culturales de cada región que narran nuestras realidades y tejen la memoria del departamento del Atlántico y el país en general.

5.1.1. Descripción del proyecto

El proyecto está basado en un modelo constructivista de aprendizaje (aprender haciendo), donde los participantes hacen su propio proceso en virtud que cada formación le aportaran significativamente en la construcción de sus piezas audiovisuales con contenido cultural, de ciudad, convivencia y cultura ciudadana.

Dentro de la estrategia de formación se encuentran clases magistrales, entrevistas, crónicas, reportajes, foros, talleres, trabajo en equipo, presentación de casos, trabajo de campo e investigación y creación de las piezas audiovisuales con contenido cultural.

El proyecto se maneja a través de la metodología anunciada lo cual permitirá la participación activa de todos los actores del ser humano: lógica, creatividad y práctica.

Se trabajara en diferentes fases para garantizar que la población beneficiada adquiera las habilidades y apropiación de la información de modo que compren su percepción inicial con la transformación de sus entornos y calidad de vida a través de la publicación de sus piezas audiovisuales.

La ejecución del proyecto inicia con una etapa de socialización e inscripción de los jóvenes beneficiarios del programa, seguido a esto se desarrollaran seminarios talleres en los núcleos temáticos que se relacionan a continuación:

1. CIUDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA CIUDADANA
    - Desarrollo de estrategias lúdico-pedagógicas sobre cultura ciudadana.
    - Ciclos de formación en convivencia y cultura ciudadana
    - Promoción para la paz, convivencia y valores ciudadanos.
    - Campañas de sensibilidad sobre el buen uso de los espacios públicos.
2. COMUNICACIONES Y USOS DE LAS TICS
    - Fundamentos de las comunicaciones y las tecnologías
    - Formación en entrevistas, crónicas, reportajes, documentales y noticias
    - Manejo de herramientas digitales

<table>
<tr><td colspan="2">

- Ciclos de formación en alfabetización digital
- Manejo responsable de redes sociales y tecnologías de información

3. PROYECCIÓN CULTURAL

- Fomentar la creación de contenidos digitales culturales.
- Promover los principales atractivos culturales del Municipio de Usiacuri.
- Generar procesos de intercambio cultural entre sectores los diferentes actores del Municipio para promover buenas prácticas y conductas ejemplares de ciudadanos.

Una vez finalizada la etapa de formación teórico – práctica en los temas descritos anteriormente, se da inicio al acompañamiento a los jóvenes por parte de los técnicos y / o tecnólogos en medios audiovisuales en la elaboración de sus piezas con contenido cultural; finalizando con la presentación de las mismas y escogencia de aquellas que mas resalte la cultura autóctona del municipio.

Es un proyecto novedoso, atractivo, dinámico y participativo que concentra y mantiene la atención permanente de la población beneficiada durante todo el proceso.
</td></tr>
<tr><td>5.2. Fundamento Normativo</td><td>El presente convenio de asociación se soporta en lo previsto en el artículo 05 del decreto 092 de 2017, articulo 96 Ley 489 de 1998, el Plan de Desarrollo Departamental Atlántico líder 2016-2019.
En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del decreto 092 de 2017, la entidad procederá a agotar todas las etapas previas a la suscripción del convenio con la FUNDACIÓN SOMOS COLOMBIA AVANZA, la cual está dispuesta a aportar el valor equivalente al 30% del valor Fiscal del valor aportado del departamento que se justifica mediante el presente estudio previo.</td></tr>
<tr><td>5.2.1. PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO</td><td>De acuerdo con lo establecido en el parágrafo del numeral V.II.XIV.II.II del Decreto 509 de 2017 “Por el cual se modifica el manual de contratación del departamento del atlántico y se adiciona un capítulo” debe procederse a publicar en el SECOP II un AVISO DE CONVOCATORIA en el que se informe a los interesados que se ha recibido propuesta por parte de una ESAL dispuesta a aportar un porcentaje del valor del proyecto en los términos del Decreto 092 de 2017.

El aviso deberá contener información referente al nombre del proyecto, valor del mismo, valor a aportar por parte del departamento, y la indicación de que existe una ESAL interesada en realizar un aporte al proyecto respecto del presupuesto oficial del</td></tr>
</table>

	departamento, plazo para presentar la manifestación de interés el cual no podrá ser inferior a tres (3) días hábiles. De igual manera la ESAL que manifiesta interés en ejecutar el convenio de que se trate, deberá anexar a su manifestación de interés certificación bancaria en la que conste que cuenta con los recursos que deberá comprometer para ejecutar el convenio, la ESAL debe estar inscrita en el SECOP II y tener constancias de idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del convenio. Cuando se reciban manifestaciones de interés que reúnan los requisitos requeridos en el aviso de convocatoria, deberá procederse a determinar el plazo para la presentación de ofertas que no podrá ser inferior a tres días, plazo para evaluación y para presentar observaciones al mismo, una vez realizado esto se procederá a suscribir el convenio con la ESAL que obtenga el mayor puntaje. Como constancia el aviso publicado en el SECOP II hace parte integral del presente estudio previo**.**
5.2.2. CODIGO DE LA ACTIVIDAD	La ESAL interesada en ejecutar el proyecto y en aportar el 30% del valor del proyecto deberá estar inscrito en el SECOP II en el código: Cultura
5.2.3. REQUISITOS PARA LA MANIFESTACION DE INTERES	Junto con la manifestación de interés, la ESAL deberá presentar los requisitos y documentos que se relacionan a continuación. 1- Documento mediante el cual se manifieste el interés, suscrito por el representante legal de la ESAL, defiendo claramente el porcentaje de los recursos que se compromete a aportar para la ejecución del proyecto. 2- Autorización del órgano directivo de la ESAL al representante legal para comprometer los recursos para la ejecución del proyecto. 3- Certificación bancaria en la que conste que a la fecha cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, en su cuenta bancaria de la cual debe ser titula ESAL. 4- Certificación de estar inscrita la ESAL en el SECOP II. 5- La suscripción o participación de mínimo (1) contrato o convenio dentro de los últimos tres años cuyo objeto sea igual o similar a este proyecto. Para acreditar este requisito deberá anexarse fotocopia del contrato o convenio y/o certificación expedida por el contratante en el que conste el cumplimiento en la ejecución del convenio.

	Lo anterior sin perjuicio de los requisitos que deba presentar con la oferta y que demuestren su capacidad jurídica. En el evento que alguna ESAL no presente la totalidad de los documentos y requisitos señalados anteriormente, será desestimada su manifestación de interés y en consecuencia no podrá presentar oferta.
6. Objeto del Contrato	**AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA FORMACIÓN DE JOVENES DE USIACURI EN LA DIVULGACIÓN DE LOS PRINCIPALES ATRACTIVOS CULTURALES DEL MUNICIPIO, TOMANDO COMO HERRAMIENTA LA REALIZACIÓN DE PIEZAS AUDIOVISUALES CON CONTENIDOS RELACIONADOS, PERMITIENDO UNA CONSTRUCCIÓN DE CIUDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA CIUDADANA.**
6.1. Objetivo General	Capacitar y formar a jóvenes del municipio de Usiacurí, Departamento del Atlántico en la realización de piezas audiovisuales con contenidos culturales relacionados con los principales atractivos de su municipio, permitiendo una construcción de ciudad, convivencia y cultura ciudadana.
Específicos	1. Capacitar y formar a los jóvenes del municipio de Usiacuri Departamento del Atlántico en la realización de piezas audiovisuales con contenidos culturales relacionados con los principales atractivos de su municipio. 2. Generar espacios de interacción e integración utilizando como herramientas pedagógicas las piezas audiovisuales donde los jóvenes sean protagonistas de sus propias historias desde la perspectiva social y cultural. 3. Generar dinámicas de interacción social y participación de determinados grupos focales de población, utilizando como herramientas la creación de piezas audiovisuales y otras expresiones del desarrollo humano. 4. Lograr que los jóvenes involucrados en el proyecto, puedan a través de las herramientas ofrecidas, convertirse en promotores de las principales manifestaciones culturales de su municipio, contribuyendo con esto a la exaltación de la cultura del Departamento del Atlántico. 5. Desarrollar estrategias lúdico – pedagógicas que permitirán que los jóvenes desarrollen competencias en cultura ciudadana, cultura de paz, oportunidades de desarrollo, así como el manejo de herramientas digitales y formación en

	entrevistas, crónicas, reportajes, documentales y noticias.
6.2. Características del contrato (alcance, descripción general de actividades a cargo del contratista, identificación de resultados que se obtendrán)	**Meta 1:** **1.** Capacitar 50 jóvenes del municipio de Usiacurí en temas de proyección cultural, comunicaciones y usos de las TICS, ciudad, convivencia y cultura ciudadana. **Meta 2:** 2. Promover la divulgación de los principales atractivos culturales del municipio de Usiacurí por medio de la creación de 50 piezas audiovisuales con contenido cultural.
6.3. Población Objetivo	Los beneficiarios directos del proyecto serán 50 jóvenes del municipio de Usiacurí – Departamento del Atlántico, ubicados en estratos 1 y 2, con edades entre 14 y 18 años. Además de los artesanos del municipio que serán protagonistas de las piezas audiovisuales con enfoque cultural, las familias de los 50 jóvenes beneficiarios del proyecto y la población municipal en general.
Impactos esperados	La presente propuesta es consecuente con el Plan de Desarrollo "Atlántico Líder", específicamente en el EJE ESTRATEGICO 1: TRANSFORMACION DEL SER HUMANO, donde se reconoce la importancia de enaltecer y dignificar al Ser Humano y a su vez se presenta el propósito esencial de las acciones de un buen gobierno, en tanto reconoce que en la medida de su ascenso individual se transita hacia mejores condiciones de vida colectiva, proclive a la convivencia, el respeto mutuo y, concretamente, a la generación de un entorno de paz. Con el desarrollo del proyecto se pretende generar y promover espacios para la divulgación de los principales atractivos culturales del municipio de Usiacurí por medio de la realización de piezas audiovisuales, con esto se logra impactar positivamente tanto a los jóvenes que participen en el programa como a los protagonistas principales de sus piezas audiovisuales que son los artesanos y los diferentes actores culturales de la población.
Población Beneficiada:	

Cuantificación de la población beneficiada descrita:

Número total de personas beneficiadas por el proyecto:	50	
Cantidad de personas asistentes o participantes en la actividad (no contabilizar impactos de transmisiones por tv o radio):	50	
Número de artistas, pedagogos o talleristas participantes:	**Internacionales**	
	Nacionales	**7**
	Locales *[de su Municipio]*	
En el caso de eventos en espacios cerrados o abiertos, señalar el porcentaje de ocupación esperado con respecto al aforo:	**70%**	

6.4. Plazo de ejecución del contrato	Un (01) mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
6.5. Lugar de ejecución del contrato	Departamento del Atlántico

6.6. Obligaciones de la entidad sin ánimo de lucro:

1.- Desarrollar el proyecto discriminando en su ejecución las actividades consignadas en el cronograma propuesto.
2.- Designar un coordinador del proyecto, con el fin de que represente a la institución en el manejo de los asuntos técnicos y financieros, y oriente las adquisiciones de los materiales necesarios para el desarrollo del mismo.
3.- Garantizar que, en todas las actividades a desarrollarse en el marco del proyecto sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional de la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico.
4.- Garantizar los créditos y la promoción del nombre de la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico en todos los elementos de difusión, promoción e información del proyecto: a) El logo de la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico, compuesto por: El logo de la Gobernación b) La mención “Proyecto apoyado por la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico, debe ser incluida en los mensajes transmitidos por medios audiovisuales, radiales, prensa escrita, web, redes sociales y demás medios de divulgación y promoción.
6.- Desarrollar todas las actividades inherentes a la ejecución del proyecto, asumiendo en su totalidad los costos que se deriven de ello, a través de la administración del recurso conforme al presupuesto

presentado en la propuesta. 7.- En caso de realizarse una actividad abierta al público, deberá invitarse a la Secretaria de Cultura y Patrimonio del Departamento o a quien éste designe, a participar de la actividad. 8.- Garantizar con recursos propios del proyecto, la infraestructura tecnológica, acceso a bases de datos, libros y bibliografía digital, entre otras actividades afines, que garantizan el pleno desarrollo de la propuesta. 9.- Adelantar los trámites necesarios tales como permisos, pago de derechos y demás, ante las entidades correspondientes en los casos que fuere necesario. 10.- Presentar evidencias, entre las que se pueden contemplar registros fotográficos, videográficos, sonoros, impresos u otros adicionales exigidos por el supervisor del contrato, que certifiquen la ejecución total de las actividades; así como informe escrito donde se describa el desarrollo de cada una de las actividades desarrolladas conforme al proyecto, cualificando su impacto. 11.- En caso de llevar a cabo actividades con cobro al público por concepto de taquilla, entrada u otra afín, deberá otorgar descuentos especiales o preferencias de acceso al público infantil y juvenil, adulto mayor, personas en situación de discapacidad física, síquica y sensorial, cuando sea del caso. 12.- Realizar control sobre la destinación de los recursos aportados por el DEPARTAMENTO para la realización del proyecto presentado, evitando que los mismos sean utilizados para fines distintos a los aquí previstos; de esta manera deberá soportar la inversión de los recursos aportados por el Departamento, con documentos legales, conforme a lo estipulado y aprobado en la propuesta presentada. 13.- Cancelar los valores que por causa impositiva le sean imputables al convenio. 14.- Realizar las previsiones administrativas, técnicas, logísticas y de seguros para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura y de conformidad con las normas y reglamentaciones que sea necesario observar para su adecuado funcionamiento y operación. 15.- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos encomendados por el interventor del contrato, debiendo estar siempre presto a brindar las aclaraciones o información que el Departamento del Atlántico le requiera. 16.- Presentar declaración de ingresos y patrimonio o declaración de renta correspondiente a los tres últimos años gravables. 17.- Cumplir las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. 18.- Las demás contenidas en el Estudio Previo y la propuesta presentada por el contratista, la cual es parte integral de este convenio.	
6.7. Obligaciones del Departamento	1.- Suministrar oportunamente la información que requiera la Corporación para el cumplimiento de sus obligaciones. 2.- Efectuar el aporte económico de conformidad con lo pactado en el presente convenio. 3.- Designar el funcionario que tendrá a su cargo la realización de la supervisión pertinente del convenio.
6.8. Presupuesto Oficial especificando Aportes de la Gobernación y de la entidad sin ánimo de lucro (cuando aplique)	

Presupuesto:

El presupuesto oficial para este proyecto es de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/C ($325.000.000)**, por parte del departamento el valor del aporte es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000)**, amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No 2019512, y el valor del aporte de la ESAL proponente es de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/C (75.000.000)**.
El presupuesto discriminado del proyecto, estará descrita en la propuesta presentada por la ESAL interesada.

6.9. Forma de pago o de realización del aporte	EL Departamento realizara su aporte mediante desembolsos así: (Se determinará teniendo en cuenta la forma de pago propuesta por la ESAL ganadora)
6.10. Análisis de Riesgos (Incluir Tabla)	

RIESGOS	IMPACTO	RESPONSABLE
Incumplimiento de las obligaciones por parte de la entidad.	MEDIO	LA ESAL
No pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización al personal profesional, técnico y operativo asignado al proyecto	BAJO – MEDIO	LA ESAL
Accidentes de trabajo sufridos por personal que se utilice para la ejecución del proyecto	BAJO – MEDIO	LA ESAL
Creación de nuevos tributos	BAJO	DEPARTAMENTO
Incumplimiento en el pago del aporte	BAJO	DEPARTAMENTO

6.11. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los riesgos	**a)<u>DEVOLUCION PAGO ANTICIPADO,</u>** por el 100% del valor del mismo con vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro

<table>
<tr><td>derivados de la ejecución del contrato</td><td colspan="3">meses más. (SI APLICA)

b) <u>CUMPLIMIENTO</u>, por un monto equivalente al 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro meses más.

c)<u>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</u>. Por un monto equivalente al 5% del valor del convenio y una vigencia igual al termino de duración pactado y tres años más.

d) <u>PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:</u> por doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes, con vigencia equivalente al término de ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>6.12. Plazo de liquidación del contrato</td><td colspan="3">El plazo de liquidación del convenio será dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">6.13. Interventoría o Supervisión</td><td colspan="3">JULIO CESAR REYES OCHOA</td></tr>
<tr><td>Interventor o Supervisor</td><td colspan="2">Cédula de Ciudadanía: 72231787</td></tr>
<tr><td>6.12.1 Perfil del Supervisor asignado</td><td colspan="3">Funcionario adscrito a la Secretaría de Cultura y Patrimonio, persona idónea para realizar supervisión al convenio en mención.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Capítulo III: Descripción financiera</td></tr>
<tr><td colspan="4">7. Soporte técnico y económico del valor estimado del convenio</td></tr>
<tr><td>Variables y razones consideradas para calcular el valor del convenio</td><td colspan="3">NO APLICA</td></tr>
<tr><td colspan="4">Capítulo IV: Idoneidad de la ESAL</td></tr>
<tr><td rowspan="5">8. Verificación de la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro y demás requisitos legales</td><td colspan="3">IDONEIDAD</td></tr>
<tr><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td>DESCRIPCIÓN EXIGENCIAS LEGALES</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Entidad con mínimo 6 meses de constituida.</td><td>SI</td></tr>
<tr><td></td><td>Entidad con duración no menor a la terminación del contrato</td><td>SI</td></tr>
</table>

	y un año más	
	Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar	**SI**
	Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada	**SI**
	Sujeción de la propuesta a Plan de D **esarrollo y Plan de acción institucional**	**SI**
NOMBRE: MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS **CARGO: Secretaria de Cultura y Patrimonio**	**FIRMA: Original firmado**	

- El CONVENIDO se obligará a mantener indemne al Departamento del Atlántico por toda reclamación, demandas y costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del Departamento o terceros, ocasionados por los actos, hechos u omisiones del contratista o sus empleados en el desarrollo de la ejecución del presente contrato.
- El Convenio de Asociación con entidades sin ánimo de lucro se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere la aprobación de la Garantía Única por parte del Departamento del Atlántico; para su legalización se requiere la expedición del Registro Presupuestal y el pago de los impuestos a que hubiere lugar por parte del CONVENIDO. No siendo requisito legal el Acto de Inicio.